MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

ACEPTACIÓN DE OFERTA CÓDIGO No. 3.286-2022	
PROCESO DE CONTRATACIÓN	MHCP-PMC-32-2022
CONTRATANTE	**LA NACIÓN MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**
NIT	899.999.090-2
COMPETENCIA	Resolución Ministerial 2947 del 02 de octubre del 2012 y modificada parcialmente por la resolución 2428 del 24 de julio de 2019.
COMPETENTE CONTRACTUAL	**ANA MARÍA MORENO GARCÍA**
CÉDULA	37.511.912
CONTRATISTA	**SECOAM INGENIERIA S A S**
NIT	900.946.942-8
REPRESENTANTE LEGAL	**FREDDY ARTURO OCAÑA ORTIZ**
CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.022.957.884
DIRECCIÓN	Carrera 31B # 12 - 08 Casa A - Zipaquirá
TELÉFONO	300 6219283
EMAIL:	secoamingenieria@gmail.com
RÉGIMEN TRIBUTARIO	RESPONSABLE DE IVA - FACTURADOR ELECTRONICO

TÉRMINOS DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

1) OBJETO: Prestar el servicio de mantenimiento a las cubiertas móviles instaladas en las sedes Casas de Santa Bárbara de la Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

2) PLAZO: El término de duración de la aceptación de oferta será hasta el **26 de diciembre de 2022**, contado a partir de la aprobación de las garantías que deberá constituir el contratista, previa expedición del correspondiente registro presupuestal.

3) LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución de la aceptación de oferta será en instalaciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ubicado en la carrera 7 No. 6B – 80, Sede Casas Santa Bárbara, en la ciudad de Bogotá D.C.

4) VALOR: El valor de la Aceptación de Oferta es hasta por la suma de **$25.000.000,00** moneda corriente equivalente a 25 SMMLV incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

5) FORMA DE PAGO: **La Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público** pagará al CONTRATISTA, una vez se encuentre aprobado el P.A.C. (Programa anual mensualizado de caja), el valor de la aceptación de oferta que se suscriba como resultado del proceso de selección, en un **único pago** a la finalización de la aceptación de la oferta, por los mantenimientos preventivos y/o correctivos efectivamente ejecutados y aprobados por el supervisor del contrato así:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO: $17.192.000

MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.0	Mantenimiento preventivo para cada una de las cubiertas Instaladas en los patios de la sede Casas de Santa Bárbara MHCP	M2	4	$4.298.000	$17.192.000

MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS: $7.808.000

Corresponden a una bolsa de recursos que se ejecutarán de acuerdo con las necesidades de mantenimientos correctivos que pueda requerirse durante la ejecución del contrato para las 4 cubiertas móviles y se agotará de acuerdo con los siguientes valores:

MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2.1	Suministro e instalación Estructura metálica principal	M2	1	$85.820	$85.820
2.2	Suministro e instalación Toldo plano plegable con guías laterales de 90 mm X 60 mm con perfiles de sujeción de lona de 41 mm X 44 mm con iluminación led, distanciados entre sí de 500mm a 600mm, que cuando están recogidos formen un pliegue en la lona de 250mm a 300mm.	M2	1	$106.880	106.880
2.3	Suministro e instalación Estructura de la palillería: En aluminio extruido de 3 mm de espesor con refuerzos internos, lacado con pintura en polvo al horno de alta adherencia color negro mate (libre de plomo y VOCs) con un espesor de 80 a 100 micras	M2	1	$205.020	205.020
2.4	Suministro e instalación Lona: En PVC impermeable, lacada a dos caras, con protección a los rayos UV y la intemperie, con retardante al fuego y con resistencia al desgarro.	M2	1	$788.500,	788.500,
2.5	Suministro e instalación Poleas con doble rodamiento, con pendiente de 15% hacia la proyección.	M2	1	$280.487	280.487
2.6	Suministro e instalación motor tubular de 110 voltios o 220 voltios, con sistema de embrague para el estiramiento de la lona.	M2	1	$2.900.415	2.900.415

Dicho pago se efectuará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Financiera, del cumplido a satisfacción por parte del supervisor designado, para tal efecto, previa presentación del informe respectivo sobre la ejecución del contrato, la certificación de

los pagos al sistema de seguridad social integral por parte del CONTRATISTA, la factura correspondiente y los demás documentos que se requieran para tal efecto, conforme al procedimiento e instructivos para la recepción y trámite de documentos para pago establecido por el MINISTERIO.

PARÁGRAFO PRIMERO. ABONOS EN CUENTA: Los citados pagos se efectuarán mediante abono en la cuenta que para el efecto ha acreditado el contratista mediante la certificación bancaria respectiva. Si durante la ejecución de la presente aceptación de oferta EL CONTRATISTA cambia la cuenta para el abono de los pagos respectivos, éste deberá informar por escrito al supervisor de la aceptación de oferta, el día 20 del mes anterior al cambio de la cuenta y allegar la certificación expedida por la entidad bancaria correspondiente, informando el número de la misma y quien es su titular, así como el formato dispuesto para el efecto por parte del Ministerio.

El supervisor deberá informar y remitir a la Subdirección Financiera los documentos anteriormente mencionados, con copia al Grupo de Licitaciones y Procesos Especiales

PARÁGRAFO SEGUNDO. El contratista deberá tener en cuenta el valor de todos los impuestos, contribuciones, y en general cualquier gravamen establecido para el servicio a contratar, entre los cuales se encuentra **el pago de la estampilla "Pro Universidad Nacional de Colombia y demás Universidades Estatales de Colombia", conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1697 de 2013**. Sin perjuicio de los demás que legalmente sean aplicables al contrato a suscribir.

PARÁGRAFO TERCERO: Cuando se requieran repuestos no previstos para el mantenimiento correctivo, el contratista deberá presentar una (1) cotización, en un término no mayor de dos (2) días hábiles a partir de la fecha del requerimiento efectuado por el supervisor de la aceptación de la oferta. Adicionalmente, la entidad solicitará hasta dos (2) cotizaciones adicionales a proveedores, con el fin de realizar un estudio comparativo y establecer el precio promedio del mercado de los bienes, repuesto o accesorios requeridos.

PARÁGRAFO CUARTO. FACTURACION: Teniendo en cuenta que el contratista tiene responsabilidad 52 (Facturador electrónico), de conformidad con la información contenida en el Registro Único Tributaria - RUT, se obliga a facturar electrónicamente, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 y Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.

6) RESPALDO PRESUPUESTAL: El compromiso presupuestal que demande el gasto que se derive de la presente aceptación de oferta, está respaldado de la siguiente manera:

Vigencia	Respaldo Presupuestal	Valor del Respaldo	Valor a Afectar
2022	CDP 75522 del 29 de agosto de 2022 adicionado el 21 de septiembre de2022	$25.000.000	$25.000.000
	VALOR TOTAL		**$25.000.000**

7) OBLIGACIONES ESPECIFICAS El contratista, se obliga a ejecutar el objeto de la aceptación de oferta teniendo en cuenta los siguientes requisitos técnicos y obligaciones mínimas:

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- Cumplir con todas las disposiciones legales en la normatividad vigente en relación con los lineamientos de seguridad y salud en el trabajo de todo el personal que se encuentre dentro del edificio y en las áreas de Trabajo tanto como de aquellas personas que directa o indirectamente puedan verse afectadas por la ejecución de las actividades objeto del contrato, cumpliendo igualmente, con la Ley 1562 de 2012, la Resolución 1409 del Ministerio de Trabajo, el Decreto 1072 de 2015 – "Decreto único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo,

 Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST" y demás normas que le complementen o sustituyan en lo referente a las situaciones potenciales que puedan generar peligros para sus trabajadores, nuestra entidad, visitantes, alrededores, y demás partes interesadas.

- Tomar todas las precauciones necesarias para salvaguardar la seguridad y salud de sus trabajadores, y de todas aquellas personas que puedan verse afectadas en el desarrollo de la ejecución del contrato.

- El personal del contratista deberá utilizar en todo momento, los elementos de protección personal acordes con la actividad que en su momento estén realizando, tales como casco, guantes, gafas, botas, arnés, demás que se requieran, y las protecciones correspondientes a cada una de las labores especializadas.

- Realizar por parte del Residente y el responsable SST del contratista una inspección previa de todos los elementos de trabajo, antes de iniciar las actividades y dejará la evidencia, para identificar los equipos y herramientas con fallas y/o averías y retirarlos del servicio. Se informará a los trabajadores por escrito la importancia, el adecuado manejo y la correcta utilización de los elementos de protección personal. Para trabajos de mantenimiento, la totalidad de los cascos deben tener barboquejo. Se realizarán inspecciones a los elementos de protección personal periódicamente y se dejará evidencia, para establecer el uso adecuado y realizar el cambio respectivo en caso de que se requiera. Se deberá presentar dicha

información a la Supervisión del contrato.

- Acoger las disposiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo que disponga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, durante el desarrollo de las labores.

- Asistir a reuniones periódicas de seguimiento, con el fin de verificar el cumplimiento de los requerimientos en Seguridad y Salud en el trabajo y establecer acciones preventivas y correctivas.

- El contratista deberá entregar al Ministerio y cumplir los protocolos de bioseguridad que le sean aplicables para el desarrollo del contrato de acuerdo con lo establecido por la normatividad Nacional y Distrital, relacionados con la prevención de enfermedades infectocontagiosas.

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL: Realizar por parte del Residente y el responsable SST del contratista una inspección previa de todos los elementos de trabajo, antes de iniciar las actividades y dejará la evidencia, para identificar los equipos y herramientas con fallas y/o averías y retirarlos del servicio. Se informará a los trabajadores por escrito la importancia, el adecuado manejo y la correcta utilización de los elementos de protección personal. Para trabajos de mantenimiento, la totalidad de los cascos deben tener barboquejo. Se realizarán inspecciones a los elementos de protección personal periódicamente y se dejará evidencia, para establecer el uso adecuado y realizar el cambio respectivo en caso de que se requiera. Se deberá presentar dicha información a la Supervisión del contrato.

ÁREAS DE TRABAJO.

- Mantener en perfecto estado de limpieza tanto las áreas intervenidas durante la ejecución del contrato, como las zonas de circulación dentro y fuera del perímetro de la misma.
- Retirar adecuadamente y con la frecuencia necesaria todos los residuos y materiales que puedan interferir con el aseo del área y especialmente con las zonas por fuera del perímetro de las mismas, las cuales puedan verse afectadas por acción del contratista.
- Coordinar con el supervisor del Ministerio asignado, el ingreso de materiales y equipos para asegurarse de no interferir con el normal desarrollo de las actividades de las personas que trabajan o visitan el edificio y que el impacto causado sea el mínimo posible.
- Dejar las zonas de circulación donde se realizarán los mantenimientos, libres de elementos que obstruyan el paso o se conviertan en trampas para la seguridad e integridad de las personas que por allí circulen.
- Separar las zonas de trabajo, de las de circulación y en todo caso y en todo momento el área de trabajo estará completamente separada por un cerramiento con accesos determinados a través de puerta con seguridad

CALIDAD: Entregar probadas y a satisfacción del supervisor, las actividades contratadas, de acuerdo con los materiales y calidades ofrecidos.

Hacer las reparaciones y asumir los costos que se deriven como consecuencia de daños y/o perjuicios causados en desarrollo del objeto contractual durante el período de duración del contrato.

MATERIALES: Utilizar materiales nuevos y que cumplan las especificaciones técnicas señaladas en el presente documento.

MANEJO AMBIENTAL: Enmarcar dentro de la normatividad vigente todas las actividades propias de los mantenimientos preventivos y correctivos o actividades que influyen de alguna manera sobre el medio ambiente, con el objeto de minimizar el impacto producido sobre la naturaleza, la salud de las personas, los animales, los vegetales y su interrelación.
Así mismo, en desarrollo del contrato presentará las certificaciones ambientales que correspondan, sobre los trabajos realizados., en particular, y siempre que aplique, las certificaciones de residuos provenientes de retiros o sobrantes.

SEÑALIZACIÓN: Demarcar las áreas de trabajo y líneas de circulación para el personal ajeno al proceso, tales como contratistas, funcionarios, transeúntes. Señalizar los equipos y andamios que se encuentren en mantenimiento, uso o no uso. Informar a los trabajadores, funcionarios, supervisores y residentes en el buen uso de las zonas demarcadas y el cumplimiento de la señalización.

RECURSO HUMANO

Disponer dentro de su personal como mínimo, el siguiente recurso humano, para ejecutar el mantenimiento a las cubiertas de la sede Casas de Santa Bárbara, quienes deben cumplir con los requerimientos mínimos que se relacionan a continuación

CANT	ROL	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA MÍNIMA
1	Residente de mantenimiento (permanencia siempre en el desarrollo de las actividades de mantenimiento)	Arquitecto o Ingeniero Civil con matrícula profesional Vigente, o Tecnólogo en construcciones u obas civiles y/o similares incluidas en el NBC de la Ingeniería civil y afines	Dos (2) años de experiencia en proyectos de construcción, mantenimiento y/o reparaciones de cubiertas móviles. Cuatro (4) años de experiencia en proyectos de construcción, mantenimiento y/o reparaciones de cubiertas móviles.
2	Operario u oficial de mantenimiento (permanencia siempre en el desarrollo de las actividades de mantenimiento)		tres (3) años de experiencia en proyectos de construcción, mantenimiento y/o reparaciones de cubiertas móviles.

Las hojas de vida del personal requerido deberán ser presentadas una vez inicie el contrato.

CAMBIOS DE PERSONAL DURANTE LA EJECUCIÓN: En caso de presentarse cambios en el personal del recurso humano durante la ejecución de la aceptación de oferta, el nuevo personal deberá deberá cumplir con el perfil mínimo requerido para cada caso.

El cambio solicitado deber ser previamente autorizado por el supervisor por esta razón la hoja de vida de la persona que reemplazará deberá remitirse con una anticipación mínima de 3 días hábiles y sólo podrá incorporarse al equipo una vez sea expresamente aprobada por el supervisor designado.

Contar con el siguiente equipo mínimo de protección personal

- Casco con arnés interno para impactos
- Arnés full body (para trabajar en alturas)
- Cinturón industrial con línea de seguridad eslinga bolsa tipo arnés para guardar o sujetar herramienta guantes con refuerzo en la palma
- Gafas con acople completo
- Protectores auditivos anatómicos
- Respirador para vapores orgánicos
- Calzado de seguridad
- Camisa de manga larga y pantalón
- Mosquetones de carga alta (para trabajar en alturas) descendedor tipo rescate (para trabajar en alturas)
- Cinta tubular por operario de 6 mts (para trabajar en alturas)
- Cordino por operario 6 mts (para trabajar en alturas)
- Poleas (para trabajar en alturas)
- Así mismo, el contratista contará con los siguientes elementos:
- 1 tabla rígida tipo camilla
- 1 inmovilizador cervical

Sin perjuicio que deba contar con las demás que sean necesarias y se requieran para desarrollar trabajo en aturas.

EQUIPOS Y HERRAMIENTAS: Verificar diariamente las condiciones de mantenimiento y conservación de todos los elementos de trabajo antes de iniciar las actividades y su uso para detectar alteraciones que puedan generar accidentes de trabajo y retirarlos del uso.

Realizar el mantenimiento preventivo periódico de acuerdo con el manual de funcionamiento de los equipos y revisar las condiciones de los empalmes, enchufes, conexiones y del cableado en general para evitar la ocurrencia de accidentes; así mismo, establecer la cantidad y el estado de polos a tierra de las estructuras y equipos que se utilizan en el área productiva.

Será verificada por el supervisor del contrato todas las características físicas y de adecuado armado y funcionamiento de los andamios.

Cumplir con las siguientes obligaciones

- Implementar durante la ejecución del contrato programas de orden y aseo en los puestos de trabajo y zonas intervenidas.
- Realizar los exámenes médicos correspondientes al personal que desarrollará el objeto contractual, y evidenciar que personas realizarán las labores de trabajo en alturas y que médicamente sean certificadas como aptas para la actividad.
- Contar con asesoría especializada para el proceso de trabajo en alturas, ejecución, elementos de protección, equipos y actividad a desarrollar y realizar charlas de seguridad de manera periódica para prevenir comportamientos y actos inseguros por causa de la alta rotación del personal.
- Establecer y dar a conocer al personal del contratista el procedimiento de cómo actuar en caso de una emergencia o accidente de trabajo.
- Elaborar y registrar las firmas del personal que ejecutara las labores en permisos de trabajo en alturas, donde se especifique su responsabilidad y las condiciones mínimas por parte del empleado para comenzar dicha actividad.
- Para efectos de la aplicación de la mencionada resolución, se entenderá su obligatoriedad en todo trabajo en el que exista el riesgo de caer a 1,50 m o más sobre un nivel inferior.
- Deber definir la cuadrilla de operarios para armado de andamios, los cuales deben estar en capacidad de identificar las condiciones de seguridad otorgando la autorización para comenzar la labor por la persona que se designe para la ejecución de esta actividad

RESPONSABILIDAD SOBRE DAÑOS:

Prestar especial atención al adelantar los trabajos, sin ocasionar daños a mamposterías, divisiones, carpinterías, baños, estructuras existentes y/o equipos por causa de traslado de maquinaria, o que se utilicen en las labores que van a ejecutar. Cualquier daño ocasionado a estos será responsabilidad única del Contratista quien los reparará asumiendo todos los costos.

LINEAMIENTOS PARTICULARES

LIMPIEZA GENERAL:

El área de trabajo en todo el desarrollo del contrato deberá permanecer limpia y ordenada. Por ello, todos los ítems sin excepción incluirán dentro de sus precios unitarios, el costo de la limpieza cargue y retiro de los materiales producto de las labores a desarrollar. Este producto será llevado por el contratista a un sitio de disposición autorizada que estará situada dentro del Distrito Capital de Bogotá y no se aceptarán reclamos por sobre acarreos. No se aceptará ningún reclamo por el concepto de limpieza, cargue y retiro.

RETIRO Y PROCEDIMIENTOS LEGALES:

El material sobrante será retirado del edificio de acuerdo con las indicaciones del Supervisor ajustándose al plan de Manejo Ambiental. La disposición final deberá estar fuera del área de trabajo en lugares autorizados por la Secretaría de Ambiente, lugares que no sean públicos y donde no afecte los intereses del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de terceros o del medio ambiente. Esta misma disposición se dará al material que salga producto de todas las actividades del contrato. Acatar todos los procedimientos reglamentados por la Secretaria Distrital de

Ambiente para la disposición de estos desechos.
PLAZO PARA EL RETIRO DE MATERIALES: El retiro del material de desecho del edificio no podrá demorarse más de dos (2) días calendario, después de generado y se debe entregar a la supervisión las certificaciones ambientales del caso.
SERVICIO POSTVENTA: El contratista prestará un servicio postservicio mínimo de tres (3) meses, en el cual podrá ejecutar los ajustes, arreglos, reposiciones o en general, atender cualquier daño o imperfección derivado de los trabajos realizados o del material suministrado e instalado.
SUMINISTRO: Suministrar, de acuerdo con las especificaciones técnicas, todos los insumos tales como: mano de obra, herramientas, maquinaria, aparatos, suministro e instalación de materiales, ensayos para el control de calidad, dotaciones de personal etc. Así como el aseo de cada actividad en desarrollo del contrato.
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES: Deberá entregar dentro de los cinco (5) días hábiles desde la aprobación de las pólizas al supervisor del contrato un cronograma en Project 2010 o posterior en diagrama de Gantt con las actividades y suministro de materiales para su aprobación.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES ESPECIFICAS

ÍNDICE:
El contratista deberá considerar el detalle técnico indicado en el numeral 7 "Obligaciones especificas" presente para el mantenimiento a todas la partes y componentes mecánicos y eléctricos de las cubiertas en palilleria de los patios ubicados en la sede Casas de Santa Bárbara
1. Mantenimiento Preventivo para cada una de las cubiertas

1. **Mantenimiento preventivo:** Tiene por objeto la prestación del servicio mantenimiento preventivo de forma continua, incluido el suministro de insumos para los componentes y partes mecánicas que conforman las cubiertas móviles de la sede Casas de Santa Bárbara propiedad del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

1.1. ESTRUCTURA:

Fabricada en acero estructural de 3/16" espesor y ancho de 2 ½" soldada y asegurada con tornillos pasantes a la madera, con anticorrosivo y terminado en color negro mate, por cuanto está expuesta a la intemperie, sobre el cual se encuentra adosada el sistema de palillería.

- Quitar el polvo depositado la estructura con un trapo seco.
- Pasar un trapo húmedo solo con agua y jabón neutro.
- En áreas donde existen depósitos de polvo acumulado, se puede usar una solución de agua con detergente neutro en proporción 1:75 (detergente: agua), utilice trapo suave seguido de un enjugue profundo.
- Al terminar de realizar el lavado de la cubierta revisar que las canales de los desagües de agua

lluvia no queden obstruidas, para evitar represamiento de agua y posibles filtraciones en la cubierta.

- Para aplicarse sellantes o soldaduras, las superficies deberán estar limpias y libres de grasa, polvo o cualquier otro contaminante.
- Se deberá realizar inspección del sistema de fijación (tornillos, grafados, caperuzas, empaques), con el fin de dar corrección de los anclajes que se encuentren desajustados por la afectación de los agentes ambientales y los movimientos estructurales.
- El acabado original de nuestras superficies es con anticorrosivo y terminado en color negro mate, para ser repintados, se requiere lijar la superficie a pintar y deberá estar en perfecto estado de limpieza, para poder realizar el procedimiento de repintado, confirmando que la pintura a utilizar es compatible con la utilizada originalmente
- Al realizar cortes de partes o accesorios en sitio, debe tenerse en cuenta: -
- Realizar buena limpieza de la superficie en la estructura o accesorio, retirando las partes gruesas y polvo de limallas del material cortado.
- Se debe realizar la aplicación del anticorrosivo en los bordes refilados, para poder realizar el procedimiento de repintado, confirmando que la pintura a utilizar es compatible con la utilizada originalmente

Se prohíbe el tránsito del personal (con carga y sin carga) sobre los accesorios (caballetes, solapas y zona de la estructura), ya que al transitar sobre estos elementos se producen deformaciones en la lámina, afectando las uniones y el sellamiento plástico.

1.2. ESTRUCTURA DE LA PALILLERÍA:

En aluminio extruido de 3 mm de espesor con refuerzos internos, lacado con pintura en polvo al horno de alta adherencia color negro mate (libre de plomo y VOCs) con un espesor de 80 a 100 micras formada por rieles que desplazan barras de sujeción o palillos, para facilitar la manipulación de la tela sobre la estructura El mecanismo de desplazamiento de las palillerías es accionado automáticamente con el uso de un motor

- Quitar el polvo depositado la estructura con un trapo seco.
- Pasar un trapo húmedo solo con agua y jabón neutro.

Se prohíbe el tránsito del personal (con carga y sin carga) sobre los accesorios (caballetes, solapas y zona de la estructura), ya que al transitar sobre estos elementos se producen deformaciones en la lámina, afectando las uniones y el sellamiento plástico.

1.3. TOLDO Y PALILLERÍA MÓVIL:

Toldo plano plegable con guías laterales de 90 mm X 60 mm con perfiles de sujeción de lona de 41 mm X 44 mm con iluminación led, distanciados entre sí de 500mm a 600mm, que cuando están recogidos forman un pliegue en la lona de 250mm a 300mm.

Limpieza Del Herraje Del Toldo

- Quitar el polvo depositado en el herraje con un trapo seco.
- En áreas donde existen depósitos de polvo acumulado pasar un trapo húmedo solo con agua.

Limpieza De La Lona

Lona: En PVC impermeable, lacada a dos caras, con protección a los rayos UV y la intemperie, con retardante al fuego y con resistencia al desgarro

Todas las lonas utilizadas en la confección del toldo ya sean acrílicas, poliéster o pvc, se fabrican con un tratamiento anti moho para prevenir la aparición de hongos/mohos. Bajo condiciones medioambientales exteriores normales, la tela empleada para la fabricación de este toldo no favorece el desarrollo de microorganismos.

- Quitar el polvo depositado en la lona con un cepillo de cerdas suaves
- Lavar con agua tibia y jabón neutro Utilizar paños suaves, micro fibra o cepillos de cerdas suaves para limpiar el toldo y las partes metálicas.
- En caso de manchas localizadas, nunca utilizar detergentes abrasivos ni quitamanchas, simplemente utilizar un detergente neutro, agua tibia y aclarar.
- Dejar secar completamente el toldo antes de comenzar el accionamiento de recogida del toldo.
- Asegurarse antes de plegar el toldo de que no hay elementos que puedan obstruir el enrollamiento

1.4. POLEAS

Con doble rodamiento, con pendiente de 15 % hacia la proyección.

- Utilice un cepillo de limpieza que no sea muy duro para retirar cualquier elemento que pueda maltratar las correas sin rayas las paredes de los elementos
- Se deben dejar lo canales libres de óxidos, grasas o cualquier elemento ajeno al sistema
- Si el sistema lo requiere se debe efectuar la alineación de poleas correspondiente

1.5. MOTOR TUBULAR DE 110 VOLTIOS O 220 VOLTIOS

Con sistema de embrague para el estiramiento de la lona, Es el encargado de hacer plegar o desplegar la tela

- Revisar visualmente cada parte del motor
- Identificar fallas que requieran mantenimiento, (se pueden encontrar indicios de sobrecalentamiento y otras condiciones que pudieran provocar fallas en el futuro).
- Detectar vibraciones y/o ruidos anormales
- Revisar el estado de los rodamientos (falta de lubricación, acumulación de contaminantes o polvo, sobrecalentamiento de la carcasa o piezas que estén desgastadas o cambio de

rodamientos).
- Limpiar y lubricar piezas
- Probar el bobinado del motor
- Pruebas de Motor

MEDIDA Y FORMA DE PAGO:

Se medirá y pagará por unidad (UN) de mantenimiento preventivo de cubierta y pruebas de funcionamiento, aprobado y recibido a satisfacción por el supervisor del contrato.

2. Mantenimiento correctivo solo para las cubiertas que así lo requieran

2. Mantenimiento correctivo: Este mantenimiento se prestará con el objeto de diagnosticar y corregir fallas que ocasionen mal funcionamiento de cualquiera de los dispositivos o accesorios que constituyen las cubiertas móviles de la sede Casas de Santa Bárbara propiedad del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previa aprobación del supervisor del Contrato por parte de la Entidad.
Para tal efecto, el contratista realizará una revisión, proyectará un informe de diagnóstico y de las necesidades correctivas, para proceder a realizar la reparación, ajuste y sustitución de las partes o equipos que considere necesarios para dejar operando la planta de tratamiento en óptimas condiciones.

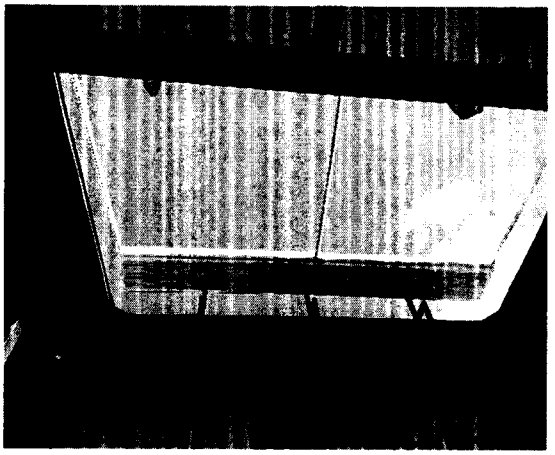
2.1. ESTRUCTURA METÁLICA:

De requerirse reparación de alguna de las piezas estas deberán ser atendidas (soldaduras, sellantes, cambio de elementos de sujeción en sitio), deberá ser fabricada en hierro o acero estructural sobre el cual se adosará el sistema de palillería.
La estructura requerida deberá ser en hierro o acero estructural de 3/16" o superior, espesor y ancho de 2 ½" o superior, soldada y asegurada con tornillos pasantes a la madera, con anticorrosivo y terminado en color negro mate, por cuanto estará expuesta a la intemperie.

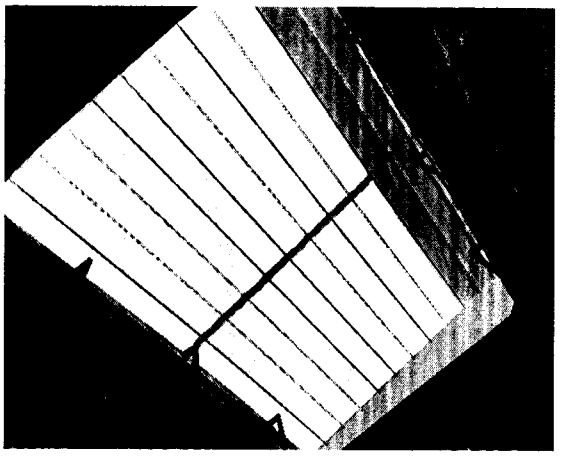
2.2. TOLDO Y PALILLERÍA MÓVIL:

De requerirse reemplazo de las piezas estas deberán cumplir con las siguientes características;
- Toldo plano plegable con guías laterales de 90 mm X 60 mm con perfiles de sujeción de lona de 41 mm X 44 mm con iluminación led, distanciados entre sí de 500mm a 600mm, que cuando están recogidos formen un pliegue en la lona de 250mm a 300mm.
- Lona: En PVC impermeable, lacada a dos caras, con protección a los rayos UV y la intemperie, con retardante al fuego y con resistencia al desgarro.
- Poleas con doble rodamiento, con pendiente de 15 % hacia la proyección.
- Motor tubular de 110 voltios o 220 voltios, con sistema de embrague para el estiramiento de la lona.
- Estructura de la palillería: En aluminio extruido de 3 mm de espesor con refuerzos internos, lacado con pintura en polvo al horno de alta adherencia color negro mate (libre de plomo y VOCs) con un espesor de 80 a 100 micras

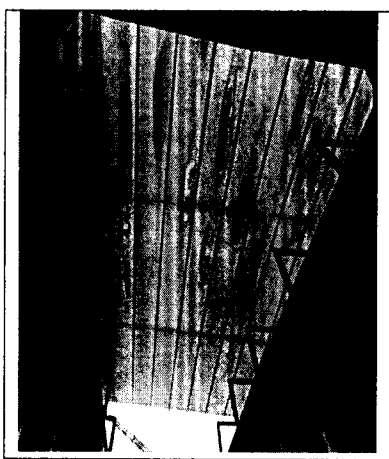
IMÁGENES DE LAS CUBIERTAS A INTERVENIR



Fotografía 1. Cubierta recogida



Fotografía 2 Cubierta Extendida



Fotografía 3. Estado actual Cubierta

8) GARANTÍAS El contratista debe constituir a favor de LA NACIÓN - Ministerio de Hacienda y Crédito Público, una garantía que ampare los siguientes riesgos:

- **CUMPLIMIENTO:** Equivalente al 20% del valor total de la aceptación de la oferta y con una vigencia a partir de su suscripción, por la duración de la misma y seis (6) meses más.

 De igual manera, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Suficiencia de la garantía de cumplimiento, del Decreto 1082 de 2015. El contratista deberá ampliar el amparo de cumplimiento de la póliza única de garantía, en el evento que se requiera, hasta la fecha de

liquidación de la aceptación de oferta.

- **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un monto, equivalente al 20% del valor de la aceptación de oferta y con una vigencia a partir de su suscripción, por la duración de la misma y seis (6) meses más

- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por un monto equivalente al 5% de la aceptación de oferta y con una vigencia a partir de su suscripción, por la duración de la misma y tres (3) años más

- **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL:**

 a. **Amparo básico:** Predios Labores y Operaciones: por cuantía equivalente a 200 SMMLV, con una vigencia igual al periodo de ejecución de la aceptación de oferta.

 b. **Amparos adicionales:** Por cuantía equivalente a 200 SMMLV, para cada uno de los siguientes amparos, con una vigencia igual al periodo de ejecución de la aceptación de oferta:

 - Daño Emergente y Lucro Cesante.
 - Perjuicios Extrapatrimoniales
 - Responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas.
 - Amparo patronal.
 - Vehículos propios y no propios

Deducible del 10% del Valor de la Pérdida, sin incluir Mínimos para todos los amparos.

La garantía deberá constituirse respecto de los asegurados y beneficiarios en los términos del numeral 2 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

PARAGRAFO PRIMERO- CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA. – El contratista deberá constituir la garantía dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la entrega de la copia de la aceptación de oferta, so pena de proceder con la aplicación del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de hacer efectiva la Cláusula Penal Pecuniaria.

La póliza deberá ser remitida por parte del contratista a través de los correos electrónicos contratos@minhacienda.gov.co, y omar.contreras@minhacienda.gov.co así como de manera concomitante, cargarla en la plataforma SECOP II en el ITEM 2 CONDICIONES, para la correspondiente aprobación.

PARAGRAFO SEGUNDO – VERIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD: Previo a la aprobación de las garantías, la entidad verificará autenticidad, coberturas, montos y vigencia de las mismas. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en las circulares conjuntas No. 001 y 002 del 2021 emitidas por la Superintendencia Financiera de Colombia y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, expedidas el 20 de agosto y 23 de diciembre de 2021 respectivamente, así como lo ordenado en circular 025 emitida por la Procuraduría General de la Nación el 16 de diciembre de 2021.

9) SUPERVISIÓN: La Coordinación, supervisión y control en la ejecución de la aceptación de oferta, estará a cargo del Coordinador del Grupo de Infraestructura o quien haga sus veces y un Profesional del Grupo de Infraestructura o quien el competente contractual designe. Quienes estarán sujetos a los dispuesto en el numeral 1° del Artículo 4 del numeral 1° del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el manual de contratación vigente y demás normas establecidas sobre la materia.

10) LIQUIDACIÓN La presente aceptación de oferta, **se liquidará** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CONDICIONES GENERALES DE LA ACEPTACIÓN

11) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en sus Decretos Reglamentarios, las inherentes al presente contrato, las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad y demás normas que los modifiquen, sustituyan, adicionen o complementen, EL CONTRATISTA en ejecución del presente contrato se obliga para con EL MINISTERIO a las siguientes: **a)** Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con el MINISTERIO. **b)** Obrar con lealtad y buena fe realizando los actos necesarios y tomando las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato. **c)** Responder por sus actuaciones y omisiones derivados de la presente aceptación y de la ejecución de la misma, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. **d)** Cumplir las políticas procedimientos y estándares de seguridad de la información establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **e)** En desarrollo del contrato todos los productos e informes generados por el contratista serán propiedad del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **f) CONTROL DE LA EVASIÓN DE RECURSOS PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.** De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados (cuando haya lugar), a los sistemas de seguridad social y parafiscales mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal. Dicha certificación deberá ser aportada junto con la factura o cuenta de cobro. **g)** Realizar las actualizaciones tributarias a que haya lugar durante la ejecución del contrato e informar al Ministerio. **h)** Mantener actualizado su lugar de residencia o domicilio durante la vigencia del contrato seis (6) meses más y presentarse al MINISTERIO en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación. **i)** Cumplir con toda la normatividad relacionada con la prevención de riesgos laborales, en especial lo ordenado por el Decreto 1072 de 2015 – "Decreto Único Reglamentario del Sector Salud, la Resolución 0312 de 2019 mediante la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y demás normas reglamentarias. **j)** Presentar al supervisor del contrato los informes y/o entregables requeridos y generados con ocasión a la ejecución del contrato. **k)** FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: En el evento en que el Contratista se encuentre obligado a facturar electrónicamente de conformidad con la normatividad vigente que regule la materia, deberá emitir y radicar la factura atendiendo el procedimiento que para el efecto ha dispuesto el Ministerio. **l)** Allegar a través del supervisor del contrato, el soporte del cargue de actualización de la respectiva Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios, según corresponda, en caso que haya lugar a modificaciones y/o actualizaciones de la información contenida en dichos documentos, durante la ejecución del contrato. No obstante, lo anterior, y conforme al parágrafo primero del artículo 2 de la Ley 2013 del 30 de diciembre de 2019, esta información deberá ser presentada al finalizar el

contrato, junto con el último cumplido de ejecución. **12) AJUSTE AL PESO. -** De conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia. Por lo anterior si durante la ejecución del contrato el valor unitario o total, tienen centavos el contratista deberá realizar las respectivas aproximaciones al peso ya sea por exceso o por defecto, así: (De 0.01 a 0.49 centavos - se aproxima al peso inmediatamente anterior y de 0.50 a 0.99 centavos - se aproxima al peso inmediatamente posterior). Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en la presente aceptación. **PARÁGRAFO – REPORTE DE PAGOS:** Con fundamento en lo dispuesto por el Decreto 1068 de 2015, **EL CONTRATISTA** informará al **MINISTERIO** la no acreditación del pago, en caso de que éste no se haya efectuado. **13) REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA. - EL CONTRATISTA** deberá reponer las garantías constituidas con ocasión de la presente aceptación, cuando en razón de las sanciones impuestas, o de otros hechos, se disminuyere o agotare el valor de las mismas, durante el término de ejecución del presente contrato, según sea el caso. Así mismo, deberá hacerlo en los eventos contemplados en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO - SOCIEDAD INTERVENIDA:** En el evento en que la entidad que expida la póliza de seguro que sirva de garantía del presente contrato, sea intervenida, tomado su control o liquidada por el Gobierno Nacional a través de entidad competente, y con ello se genere incertidumbre sobre el pago o efectividad de la garantía aportada, EL CONTRATISTA deberá de manera inmediata presentar nuevas pólizas o reemplazar la expedida por la compañía de seguros intervenida, sujeta a toma de control o en proceso de liquidación. **14) DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA. –** Hacen parte integral de la presente todos los documentos de la etapa precontractual, así como la oferta presentada por el contratista y todos los documentos que se surtan durante su ejecución y en desarrollo del mismo. **15). PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. - El CONTRATISTA,** se compromete a cumplir la Política de Tratamiento de Datos Personales y en general, lo establecido en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y el Decreto 1074 de 2015, particularmente si cumple el rol de Encargado del Tratamiento de Datos Personales. **16). ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD. - EL CONTRATISTA** se compromete a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear la información que se revele con ocasión de la ejecución del contrato, con persona natural o jurídica, en su favor o en el de terceros y en consecuencia a mantenerla de manera confidencial y privada; de igual manera se compromete a proteger dicha información para evitar su divulgación no autorizada. **PARÁGRAFO:** Para efectos de la presente cláusula, se entiende por información confidencial aquella que se encuentre relacionada con todas las descripciones de datos, procesos y operaciones, métodos, fórmulas y de otra naturaleza perteneciente a las operaciones, estrategias, políticas y manejo de actividades, programas o sistemas de cómputo, software, códigos fuente o códigos objeto, programas o sistemas de cómputo que revele **EL MINISTERIO** al **CONTRATISTA,** con motivo de su relación contractual. **17. OBLIGACIONES DEL MINISTERIO.** 1) Pagar al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato. **2)** Suscribir las actas que sean necesarias durante la ejecución del mismo. **3)** Suministrar al **CONTRATISTA** la información necesaria para la ejecución del Contrato.**18. SANCIONES CONTRACTUALES**: El **MINISTERIO** podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.3.1.19 de Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, así: **a) Multas**: En caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el presente contrato a cargo de EL (LA) CONTRATISTA, EL MINISTERIO podrá imponer a título de apremio, multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones. Estas multas se causarán hasta cuando el CONTRATISTA demuestre que tomó las medidas necesarias y suficientes para corregir la mora o retardo respectivo a satisfacción del supervisor, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. EL (LA) CONTRATISTA autoriza desde ya, para que en caso de que EL MINISTERIO le imponga multas, el valor de las mismas se descuente de los saldos a su favor o se ordene hacerlo efectivo con cargo a la póliza de cumplimiento por él (ella) constituida. **b) Penal Pecuniaria**: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, el CONTRATISTA pagará al MINISTERIO a título de pena pecuniaria, una suma equivalente hasta el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al MINISTERIO. No obstante, EL MINISTERIO se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la cláusula penal pecuniaria serán descontados de los pagos que se hagan al CONTRATISTA en ejecución del objeto contractual. **PARÁGRAFO PRIMERO.**

- PROCEDIMIENTO PARA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, IMPOSICIÓN Y EFECTIVIDAD DE SANCIONES PACTADAS EN EL CONTRATO: Si EL MINISTERIO encontrare que el CONTRATISTA presuntamente se encuentra incumpliendo alguna de las obligaciones a que se refiere esta aceptación y que tal incumplimiento puede ser generador de multas, sanciones o hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, podrá declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponiendo las multas y haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones pactadas aplicando el procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. Se acuerda que, en aplicación de la figura de la compensación, el valor de las multas o cláusula penal pecuniaria se descontará de cualquier suma que EL MINISTERIO le adeude al CONTRATISTA. **19. DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Para efectos de la presente aceptación, se verificaron los riesgos previsibles como se evidencia en el estudio previo del proceso de contratación. **20. CESION Y SUBCONTRATOS. - EL CONTRATISTA** no podrá ceder o subcontratar total o parcialmente los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, a persona natural, nacional o extranjera, sin la autorización previa y escrita del **MINISTERIO**. La contravención a esta prohibición por parte del **CONTRATISTA** dará derecho al **MINISTERIO** de inmediato y sin requerimiento judicial alguno, a hacer efectiva la garantía de cumplimiento y a exigir el pago de la cláusula penal pecuniaria. **21. INDEMNIDAD. - EL CONTRATISTA** mantendrá libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las actuaciones de sus subcontratistas o dependientes al **MINISTERIO**. **22. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. -** El presente contrato se entiende perfeccionado una vez suscrito. Para su ejecución, requerirá de la aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento cuando a ello haya lugar, previa expedición del registro presupuestal, así como la suscripción del Acta de Inicio, cuando haya lugar a ella. **23. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL y CADUCIDAD. -** Al presente contrato le son aplicables las disposiciones relativas a estas materias, contenidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. **24. TERMINACIÓN DEL CONTRATO. -** Las partes acuerdan que habrá lugar a la terminación del presente contrato por las siguientes causas: (a) Cuando haya transcurrido el plazo inicial; (b) Por incumplimiento de las obligaciones de **EL CONTRATISTA**. (c) cuando las partes por mutuo acuerdo decidan terminarlo. **25. RÉGIMEN LEGAL. -** La presente aceptación estará sometida a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá para todos los efectos por las normas civiles y comerciales y las expresamente reguladas por el Estatuto General de Contratación y sus decretos reglamentarios. **26. DOMICILIO. -** Para todos los efectos legales el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

La presente aceptación, junto con la oferta presentada, constituye para todos los efectos el contrato celebrado, de conformidad con lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En constancia se firma la presente aceptación en la ciudad de Bogotá D. C., a los 09 DIC 2022

ANA MARÍA MORENO GARCIA
Directora Administrativa